

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 13797

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-011034

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 54 del artículo 3º del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 4999 del 31 de enero de 2011, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada "RIEL DE SOPORTE PARA UN ARMAZÓN DE SILLÍN DE BICICLETA", con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 02 de marzo de 2011, con el No. 07-011034-00008-0000, la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de M.D'A. FRANCESCO RIONDATO, presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante señala que mediante la Resolución No. 4999 del 31 de enero de 2011, la Superintendencia otorgó privilegio de patente de invención, sin embargo equivocadamente *"aparece como inventor M.D'A. FRANCESCO RIONDATO cuando el nombre correcto de la misma (sic) es FRANCESCO RIONDATO, tal y como aparece en el petitorio radicado ante su Despacho el 5 de febrero de 2007."*

Por lo expuesto, solicita se revoque el acto administrativo mencionado y se expida una nueva resolución donde se tenga en cuenta esta corrección.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver la solicitud de revocatoria en los siguientes términos:

El solicitante manifiesta que hubo un error al momento de concederse la patente de invención, pues se mencionó como inventor a M.D'A. FRANCESCO RIONDATO, debiendo ser: FRANCESCO RIONDATO, por tanto solicita la correspondiente corrección.

Al respecto considera esta Entidad que revisado nuevamente el expediente con el fin de verificar lo manifestado por el peticionario, se encontró que efectivamente tanto en el petitorio como en el documento de cesión de derechos del inventor al solicitante se menciona como inventor a: FRANCESCO RIONDATO (Folios 1 y 64) y no a: M.D'A. FRANCESCO RIONDATO como se anotó en la resolución de concesión.

34
13797

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCIÓN No. 13797

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-011034

En ese orden de ideas, este Despacho considera que hay lugar a revocar parcialmente la decisión impugnada y tener como inventor a: FRANCESCO RIONDATO.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 4999 del 31 de enero de 2011 en cuanto se mencionó erróneamente, en la parte que se refiere al inventor, a: M.D'A. FRANCESCO RIONDATO, debiendo ser: FRANCESCO RIONDATO.

En consecuencia, el Artículo Primero de la Resolución No. 4999 del 31 de enero de 2011 quedará así:

***"ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:*

"RIEL DE SOPORTE PARA UN ARMAZÓN DE SILLÍN DE BICICLETA"

Clasificación IPC: B 62 J 1/00, 1/08.

Reivindicaciones: 1 a 6 ***Folios:*** 77 y 78.

Titular: M.D'A. FRANCESCO RIONDATO.

Domicilio: Bassano del Grappa, Italia.

Inventor: FRANCESCO RIONDATO.

Prioridad N°: VI 2004A000202 ***Fecha:*** 06 de agosto de 2004 ***País:*** IT.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 2005/008211 ***Fecha:*** 28 de julio de 2005.

Vigente desde: 28 de julio de 2005 ***Hasta:*** 28 de julio de 2025

ARTICULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 4999 del 31 de enero de 2011 en las restantes determinaciones.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No. 137971

Por la cual se resuelve una solicitud de revocatoria directa

Rad. PCT/07-011034

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de esta resolución a la doctora Luz Clemencia de Páez, en su calidad de apoderada de M.D'A. FRANCESCO RIONDATO, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 18 MAR. 2011
Dada en Bogotá D.C., a los

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
Luz Clemencia de Páez
Carrera 4 No 72 – 35
Bogotá D. C.

202006

500